

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES I

NÚMERO (05) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 19

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 26 DE ENERO DE 2023

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 19



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, en sus numerales 1, 3 y 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; y la norma contenida en el artículo 11 de la Ley de Creación del Instituto de Cultura del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, en su carácter de Jefe de Gobierno y de la administración del estado, es el Superior Jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a la Constitución del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que mediante Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número (103) Extraordinario, de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), es publicada la creación del INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ).

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración del INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), estará a cargo de un Consejo Directivo, conformado por un (01) Presidente o Presidenta, quien será su representante legal, y un (01) Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva, quienes serán nombrados por la Gobernadora o Gobernador del estado Anzoátegui.

DECRETA

Artículo 1.- Se designa a partir de la presente fecha, los miembros que tendrán a su cargo **LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, el cual queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JESÚS ENRIQUE FERMÍN GONZÁLEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.305.970.

SECRETARIO EJECUTIVO: HECTOR LUÍS PÉREZ QUINTANA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.250.226.

Artículo 2.- Los miembros que tienen a su cargo la dirección y administración del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), son de libre nombramiento o remoción por parte de la Gobernadora o Gobernador del estado Anzoátegui.

Artículo 3.- Queda derogada cualquier otra disposición en todo aquello que colida con el presente Decreto.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.


Artículo 5.- La Secretaría General de Gobierno queda encarga de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

Cumplase por,


LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui


Refrendado por
LCDA. YOLIMAR CRISTINA LEDEZMA
Secretaria General de Gobierno del estado Anzoátegui